

Mayo 2 de 1938

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

Piscicultura y pesca
Organización de la pesca

Por primera vez la organización de la pesca dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, tiene en virtud de leyes previsoras sancionadas últimamente, un carácter y una orientación definida.

La pesca lacustre, en primer término, fué y es objeto de estudios y trabajos que han de llevar a las lagunas fiscales al máximo de producción.

En virtud de una ordenanza-contrato, las lagunas de Chascomús han pasado a ser administradas por el Gobierno de la Provincia.

Los técnicos realizan en la actualidad, el relevamiento y nivelado de lagunas fiscales, preliminares al trabajo de fondo, que han de retrotraerlas a su perdido estado de óptima producción.

La ley número 4539, destinando la suma de pesos 1.500.000 moneda nacional, para tales trabajos, ha previsto con acierto el aseguramiento de una riqueza en vías de extinción.

En el orden fluvial y marítimo, paulatinamente va censándose a pescadores, industriales, capitales, construcciones e implementos de pesca, con el fin de llegar a dar el impulso necesario con la asignación de la prima, que la ley 4416 dispone sea prorrateada, encauzando a la vez, las fuerzas productoras; imposible de articular en períodos anteriores, en los que imperaba una absoluta anarquía en la producción.

Los laboratorios de Biología y Química están clasificando y analizando la fauna acuática que puebla las aguas territoriales de la Provincia, a efectos de brindar a la industria datos concretos, asesorando además, a los piscicultores para el mayor enriquecimiento de las aguas interiores.

DIRECCIÓN DE TRÁFICO

El control de los servicios públicos de pasajeros y cargas, como también el intenso movimiento fiscal y administrativo que demanda el cumplimiento de la ley de Patente Unica, ha exigido a esta Dirección una labor cuya intensidad es cada vez mayor.

Sus resultados están a la vista. Los datos que más abajo se consignan, son los testimonios más elocuentes del trabajo que desarrolla.

Transporte de pasajeros

El servicio de transporte colectivo de pasajeros se realiza cada vez con mayor eficacia, y es celosamente vigilado por esta Dirección, que cuenta al efecto con un número adecuado de inspectores.

Durante el año 1937 circularon en la Provincia 120 empresas de transporte intercomunal de pasajeros, empleando para ello 1.040 coches, controlados en 10.600 inspecciones, distribuidas en forma periódica, generalmente mensual.

Por las infracciones a las leyes y reglamentos en vigor, el Fisco de la Provincia recaudó pesos 20.629 (producido de las multas aplicadas).

Con el objeto de facilitar el estudio de los recorridos que cumplen las empresas, así como también para informar con rapidez y exactitud, si existe o no la superposición establecida por la ley entre las distintas concesiones acordadas o a acordarse, se ha confeccionado un mapa de la Provincia, escala 1:200.000, en el cual se señalan en forma clara los caminos que usan las empresas concesionarias. Este plano permite observar el panorama vial en lo que respecta al transporte de pasajeros entre los distintos y más alejados puntos de la Provincia, así como la manera de propender al establecimiento de líneas de transportes en los lugares que carecen de los beneficios de este moderno medio de comunicación.

La Oficina de Movimiento ha obtenido los datos estadísticos que a continuación se consignan y que se refieren al año 1937:

Recorrido en kilómetros, efectuado por las empresas, 46.717.131.

Aceite consumido, en litros, 262.600.

Nafta consumida, en litros, 10.294.080.

Pasajeros transportados durante el año, 32.404.717.

Gas-oil consumido, en litros, 1.540.889.

Se ha recaudado en concepto de impuesto al gas-oil, la suma de 27.846,04 pesos moneda nacional.

Ley de Patente Unica y su aplicación

El resultado obtenido durante su primer año de aplicación, es ampliamente satisfactorio.

Salvados los inconvenientes iniciales, puede decirse que la iniciativa ha sido llevada a la práctica con el más franco éxito.

Es ya voz pública que la Patente Unica significa un beneficio positivo, un

Mayo 2 de 1938

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

gran paso dado en favor del libre tránsito, problema que gracias a ella, ha desaparecido no sólo dentro del territorio de la Provincia, sino también en el intercambio con la Capital Federal, merced al convenio celebrado entre ambas jurisdicciones que asegura la más amplia libertad en este sentido.

La ley de Patente Unica y sobre todo su feliz realización, significa para la Provincia el honroso privilegio de ser el primer Estado argentino que haya podido llevar a la práctica este anhelo colectivo, haciendo que otros Estados se interesen también por satisfacerlo; se logrará así la paulatina implantación del sistema hasta llegar a la Patente Unica nacional, solución definitiva del problema que ha planteado la difusión extraordinaria del camino pavimentado y del vehículo automotor.

Utilísimo complemento de la Patente Unica es el Registro Provincial de Vehículos automotores, organismo en plena organización que constituye el elemento básico del sistema implantado y permite la más estricta fiscalización del mismo.

Mediante este registro, puede conocerse al día, la situación de cada automotor, en lo que se refiere a sus características, patente, propietario, gravámenes, transferencias, altas y bajas, de tal manera que, con la simple consulta a la ficha respectiva, puede establecerse en cualquier momento, las condiciones en que se encuentra cada automotor con respecto a las circunstancias ya enunciadas. Con ello podrán evitarse muchas operaciones dolosas y las ventas se harán en base a situaciones reales, garantizadas por la seriedad de los informes que el Registro suministra.

El Fichero de Conductores es otra sección de este organismo que ha de prestar positivos beneficios, dado que por su intermedio será posible registrar las infracciones y accidentes en que incurra cada conductor, llegándose a cancelar su habilitación para conducir, cuando de las constancias acumuladas en su ficha, resultara falta de idoneidad, negligencia o culpabilidad en grado suficiente para justificar tan grave medida.

Durante el año 1937, se expidieron 142.195 patentes de automotores, percibiéndose en tal concepto la suma de pesos 9.145.777 moneda nacional.

Transportes de cargas

Con fecha 22 de diciembre de 1937, el Poder Ejecutivo reglamentó el Transporte Intercomunal de Cargas, conforme a las disposiciones de la ley 4247. Se declaran comprendidas en dicha reglamentación a todas las líneas que hagan ese transporte entre dos o más partidos, realizando servicios regulares, por cuenta de terceros. Se ha establecido la obligación de obtener concesión; esto supone necesariamente que el Estado toma a su cargo el contralor sobre los servicios para rodearlos de las mayores garantías y hacer que se presten con regularidad, en beneficio del público que los utiliza.

La reglamentación establece las obligaciones del concesionario, las condiciones que deberán reunir los vehículos, los seguros que cubrirán los riesgos de la explotación, las tarifas y régimen de trabajo en consonancia con las leyes de la materia.

Esta reglamentación traerá como consecuencia un estado de orden en el uso de los caminos públicos, por los automotores que transportan cargas, a la vez que imprimirá a esta clase de actividades una orientación novedosa en el país sobre la regularidad de los servicios.

El orden en la circulación

Siendo indispensable mantener la disciplina que el caso requiere en lo referente al número de pasajeros que debe conducir todo vehículo de transporte colectivo, el Poder Ejecutivo dispuso la cantidad tolerable que deberá llevar cada coche, de acuerdo con su categoría, disposición ésta que fué dictada contemplando las necesidades de los días feriados, siempre dentro de los servicios intercomunales de ómnibus, microómnibus y colectivos.

También fué reglamentado el tráfico en el camino del Bajo al Tigre, llamado General José F. Uriburu en la parte que atraviesa el partido de Vicente López, estableciéndose distintas zonas, a saber: Para vehículos de tráfico rápido; coches de servicio público; prohibiéndose, asimismo, el estacionamiento y tránsito de camiones y carros por este camino, salvo para la carga y descarga de mercaderías en los comercios o viviendas situados en el camino. Igual disposición fué tomada por el camino del Oeste, en el tramo Liniers - Haedo.

Mayo 2 de 1938

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

Tiene origen este decreto en la necesidad de dar a cada carretera el verdadero rendimiento que merece, en razón de su costo. No es posible admitir que en caminos como éstos, por no hallarse ordenado el tráfico, con estacionamientos inconvenientes, se produzca una reducción de la calzada que imposibilite el rápido acceso a la Capital Federal. El costo de estos caminos tiene que ser compensado con la mejor y más racional utilización de los mismos, conforme a la moderna técnica en materia de tráfico.

Registro Obrero del Transporte Automotor

El Registro de Obreros del Transporte Automotor, creado por resolución del Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección de Tráfico, es un organismo que tiende a regular y tutelar las relaciones entre concesionarios de transporte y su personal obrero, con el objeto de rodear de las mayores garantías el servicio público a que se encuentran ligados, asegurando a la vez el cumplimiento de sus obligaciones por patronos y obreros. Este registro tiene actualmente 1.600 obreros fichados, con sus respectivos legajos sobre idoneidad y certificado de buena conducta.

Seguros

La Dirección de Tráfico propuso una serie de medidas tendientes a ampliar las disposiciones vigentes sobre seguros, hasta obtener de su aplicación el resultado práctico que el legislador tuvo en mira. De esta manera, puede afirmarse que existe un resguardo real y efectivo con respecto a los pasajeros que hacen uso de vehículos de transporte colectivo, pertenecientes a empresas concesionarias de la Provincia. Actualmente está en estudio una nueva reglamentación destinada a garantizar más eficazmente la efectividad de los seguros por parte de las compañías aseguradoras.

Concesiones individuales

El incumplimiento de cláusulas establecidas en las concesiones otorgadas con anterioridad para el servicio de pasajeros, motivó la caducidad de algunas de esas concesiones; no obstante, estos servicios se han mantenido por ser indispensables, toda vez que han creado núcleos de población que no pueden dejarse incomunicados. Por ello, el Poder Ejecutivo solicitó y lo obtuvo de la Ho-

norable Legislatura la ley que lo facultaba a explotar las líneas directamente en esos casos. Así se elimina a los concesionarios informales y se da en cambio permisos individuales a conductores honestos que son propietarios de coches, para que sirvan las líneas caducadas, bajo la administración de la Dirección de Tráfico y con las garantías para el mejor servicio y el trabajo de los obreros.

Esos servicios serán, pues, atendidos y regulados de acuerdo con la nueva ley 4704.

Turismo

El incremento alcanzado por el turismo manifestado en la cantidad de pasajeros, que salen los días festivos hacia las playas y lugares de esparcimiento, hizo necesario ordenar nuevos servicios de transporte que son las líneas que se denominan de turismo.

El decreto de diciembre 30 de 1937, contemplan la solución del problema, tendiendo a su fomento, cubriéndolo siempre de los riesgos y accidentes que pudieran sobrevenir. Actualmente se estudia el establecimiento de circuitos y la edición de una guía especial que ilustrará ampliamente al público sobre estos económicos transportes.

Ley Orgánica sobre el transporte en la Provincia

La Dirección de Tráfico tiene actualmente a estudio un proyecto de ley orgánica que comprenda todos los transportes públicos de la Provincia y resuelva los problemas que se le presenten en la prestación de los mismos. Esta ley será sometida oportunamente a la consideración de la Honorable Legislatura y creará un nuevo sistema de carácter integral en colaboración con los municipios y con el capital privado. De esta manera se podrá obtener la creación de un gran organismo de índole moderno que tomará a su cargo todos los transportes, en armonía con las leyes últimamente dictadas en el orden nacional, amparando también a los centenares de obreros que trabajan en estas actividades y rodeándolos de las mayores garantías posibles para que los vehículos automotores que presten servicios públicos en la Provincia lo hagan de una forma regular, coordinada y económica y con la responsabilidad que la seriedad de la empresa requiere.